



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

19 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 011725

PROY. N° 2074
 REGISTRO Y ESCALAFÓN
 14 NOV 2024

Visto el Informe N° 322-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM, y la documentación que se adjuntan en un total de (29) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 322-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM y anexos de fecha 05.11.2024 expedido por la Oficina de Administración Sistema de Remuneraciones recomienda reconocer a don JOSE ZEGARRA GARCIA, con DNI N° 02680176, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura; otorgándole la cantidad de 9,135.69 soles, por el pago del reajuste de la bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica en concordancia con el DU. N° 105-2001, los devengados más los intereses legales, durante el periodo comprendido del 01-09-2001 al 31-12-2023, en cumplimiento de los mandatos judiciales según la Resolución Judicial N° Doce de fecha 06-09-2022, N° Once de fecha 28-02-2022 y N° Tres de fecha 24-07-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 02360-2019-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Segundo Juzgado Laboral de Piura y el MEMORANDO N° 1376-2022-GRP-110000 de fecha 27-09-2022 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, ORDENA cumpla la entidad demandada, Dirección Regional de Educación Piura en el plazo de quince días hábiles con emitir el acto administrativo mediante el cual se reajuste la bonificación personal 2% calculada con la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, con pago de devengados e intereses legales que corresponde al demandante.

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a don JOSE ZEGARRA GARCIA, con DNI N° 02680176, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura; otorgándole la cantidad de 9,135.69 soles, por el pago del reajuste de la bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica en concordancia con el DU. N° 105-2001, los devengados más los intereses legales, durante el periodo comprendido del 01-09-2001 al 31-12-2023, en cumplimiento de los mandatos judiciales según la Resolución Judicial N° Doce de fecha 06-09-2022, N° Once de fecha 28-02-2022 y N° Tres de fecha 24-07-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 02360-2019-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Segundo Juzgado Laboral de Piura y el MEMORANDO N° 1376-2022-GRP-110000 de fecha 27-09-2022 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, tal como a continuación se indica:

DEVENGADOS:

TOTAL DEVENGADO POR LA DIFERENCIA DE LA BONIFICACION PERSONAL CON VIGENCIA DEL 01-09-2001 AL 31-12-2023	7,227.00
TOTAL INTERESES LEGALES AL 31-12-2023	1,908.69
MONTO TOTAL A RECONOCER DE LA BONIFICACION PERSONAL MAS INTERESES LEGALES	9,135.69

ARTÍCULO SEGUNDO: - RECONOCER EL PAGO DE LA CONTINUA en forma mensual y permanente por la bonificación personal comprendida con el DU. N° 105-2001 a partir de enero 2024 por el monto de 27.00 soles a don JOSE ZEGARRA GARCIA, con DNI N° 02680176, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, en cumplimiento de los mandatos judiciales según la Resolución Judicial N° Doce de fecha 06-09-2022, N° Once de fecha 28-02-2022 y N° Tres de fecha 24-07-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 02360-2019-0-2001-JR-LA-01)

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

Seals from various departments of the Regional Government of Piura: ADMINISTRACIÓN, VISACIÓN DIRECTOR ASESORIA JURÍDICA, FINANZAS, and REGISTRO Y ESCALAFÓN.

emitidas por el Segundo Juzgado Laboral de Piura y el MEMORANDO N° 1376-2022-GRP-110000 de fecha 27-09-2022 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura..

11725

ARTÍCULO TERCERO: - DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación,

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Sistema de Recursos Humanos quien deberá realizar las acciones de registro y actualización correspondiente en el sistema del AIRHSP, por generar la presente resolución afectaciones presupuestales

ARTÍCULO QUINTO: - Notificar a don ~~JOSE ZEGARRA GARCIA~~ en Calle Los Fresnos N° 127 Urb Miraflores y demás estamentos administrativos.

AFECTESE : PENSIONISTAS

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP /OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II

